

Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Origen: Línea «Calatayud-Requijada».

Final: Estación transformadora «Confederación del Ebro», con una derivación del apoyo 13 a la estación transformadora «Godojos» (181 metros).

Longitud: 1.664,66 metros

Recorrido: Término municipal de Godojos.

Tensiones: 15-20 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: Tres de LA-58, la línea principal y LA-30 la derivación.

Apoyos: Hormigón y metálicos.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 26 de enero de 1982.—El Director provincial, interino.—364-D.

6408

RESOLUCION de 2 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión. SET 45/15 KV. de 2 MVA. en El Frasno (A. T. 178/81).

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en San Miguel, número 10, Zaragoza, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de subestación transformadora de tipo intemperie, situada en término municipal de El Frasno, junto al punto kilométrico 9,985 de la carretera local Z-340 de Morés a El Frasno; destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, capítulo III del Decreto 2619/1966, Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

Subestación transformadora.

Potencia: Dos MVA.

Tensiones: 45/15 KV.

Tipo: Semi-intemperie con el siguiente aparellaje:

Dos pórticos de entrada para el amarre de las dos líneas a 45 KV. de alimentación de la SET, una de ellas procedente de la SET de La Almunia y otra de la SET de Embid de la Ribera.

Siguen por cada posición de entrada un seccionador tripolar para 1.630 A. y 32 KV., interruptor tripolar automático para 1.250 A., 52 KV. y 1.500 MVA. de poder de corte; transformadores de intensidad; seccionador tripolar igual que el anterior con cuchillas de puesta a tierra.

Las dos posiciones de entrada dan tensión a un solo circuito de barras de 45 KV. del que derivan una posición de transformador ampliable a dos, y dos posiciones de salida a Morés I y Morés II. La posición de transformador está equipada con un seccionador tripolar de 630 A. y un interruptor tripolar automático de 2 MVA. de 45/15 KV.

Junto a la salida de transformador irán 3 pararrayos auto-válvulas para 10 KV. y 42 KV.

Cada posición de salida a 45 KV. está equipada con dos seccionadores tripolares de aislamiento para 1.250 A. y 52 KV. y un interruptor tripolar automático para 1.250 A. 52 KV. y 1.500 MVA. de poder de corte, y cuchillas de puesta a tierra.

La salida a 15 KV. deriva de barras de salida del transformador y está equipada con dos seccionadores tripolares de ais-

lamiento para 630 A. y 24 KV., un interruptor tripolar automático para 600 A., 25 KV. y 500 MVA. de poder de corte. Y cuchillas de puesta a tierra. Cada posición de salida irá equipada también con un equipo de medida en alta tensión.

Los servicios auxiliares se alimentarán con un transformador trifásico de 3,5 KVA. y 46.000/220/127 KV.

$\sqrt{3}$

Caseta para cuadros de control, medida y mando.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 2 de febrero de 1982.—El Director provincial, interino.—434-D.

6409

RESOLUCION de 5 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Toledo por la que se autoriza a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-5.431).

Visto el expediente iniciado en esta Delegación Provincial a instancia de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Capitán Haya, 13, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un centro de transformación y línea de alimentación en la calle Convento, con vuceta a carretera N-II en Tembleque.

Cumplidos los trámites reglamentarios, esta Delegación ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de un centro de transformación de 630 KVA., de potencia, tensiones 20/15 KV. 380/220 V., y línea de alimentación de 190 metros de longitud.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª, señaladas en el apartado uno, y la del apartado dos del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por esta Delegación se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual, el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción y, asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 5 de febrero de 1982.—El Delegado provincial.—2.111-C.

6410

RESOLUCION de 8 de febrero de 1982, de la Dirección Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» con domicilio en paseo de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Dirección Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: